



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	140.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	180.800,00
3.	Gastos financieros	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	46.500,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
9.	Pasivos financieros	14.100,00
	Total presupuesto	463.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	149.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.700,00
4.	Transferencias corrientes	159.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.750,00
7.	Transferencias de capital	40.950,00
	Total presupuesto	493.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. –

A) Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor. Habilitación Estatal. Grupo: A1. Plazas: 1. C.D.: 26.

Alguacil Operario Servicios Múltiples: Antiguo Grupo E. Plazas: 1 C.D.: 10.

B) Personal laboral:

Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

Limpiadora. Número de plazas: 1.



C) Personal laboral temporal:

Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

Peón de Servicios Múltiples. Número de plazas: 5.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 2.

Total personal laboral. Número de plazas: 2.

Total personal laboral temporal. Número de plazas: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Luis Bartolomé Mediavilla